

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHO CARGO

## Contenido

1.	Objetivo	1
2.	Etapas del proceso de selección y designación	1
3.	Personas aspirantes propuestas	1
4.	Análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas	2
5.	Valoración integral de las personas aspirantes propuestas, en relación con la conformación actual del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche	
C	ONCLUSIONES	31
וח	CTAMEN	33

# 1. Objetivo

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

# 2. Etapas del proceso de selección y designación

El 26 de marzo de 2025, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo **INE/CG325/2025**, mediante el cual se emitió, entre otras, la convocatoria para la selección y designación de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la Base Séptima de la Convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
Actividad	reciia	М	H NB			Total
Registro de aspirantes  • Habilitación de formatos  • Habilitación del Sistema de Registro	27 marzo al 15 abril	13	21	0	34	Registros
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo INE/CVOPL/01/2025	6 de mayo	9	19	0	28	Cumplieron requisitos
Examen de conocimientos	17 de mayo	9	19	0	28	Aplicaron examen
Resultados	26 de mayo	9	15	0	24	Pasaron examen
<ul><li>Solicitudes de revisión</li><li>Diligencias de revisión</li></ul>	27 de mayo 28-30 de mayo	0	0	0	0	Revisiones de examen
Cotejo documental	26 de mayo	9	15	0	24	Realizaron cotejo
Ensayo	14 de junio	9	15	0	24	Aplicaron ensayo
Resultados	31 de julio	6	12	0	18	Pasaron ensayo
<ul><li>Solicitudes de revisión</li><li>Diligencias de revisión</li></ul>	2 de agosto 5-7 de agosto	1	0	0	1	Revisiones de ensayo
Valoración curricular y entrevista		6	12	0	18	Personas convocadas
<ul><li>Prueba de competencias</li><li>Resultados</li><li>Solicitudes de revisión</li><li>Diligencias de revisión</li></ul>	16 de agosto 25 de agosto	6	12	0	18	Aplicaron prueba
	26 de agosto 28 de agosto	0	0	0	0	Revisiones de prueba
<ul> <li>Entrevistas         Aprobación de calendario mediante         Acuerdo INE/CVOPL/03/2025     </li> </ul>	23 de septiembre	6	12	0	18	Entrevistas realizadas
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	28 de octubre	1	4	0	5	Personas propuestas

#### 3. Personas aspirantes propuestas

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de

quienes se proponen a continuación han resultado ser los más adecuados conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- Curmina Gallegos Auri María
- Cuevas Ibáñez Juan Carlos
- Hernández Flores David Antonio
- López Chan Óscar Alfredo
- Torruco Rendón Carlos Alejandro

## 4. Análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para ocupar la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

# Curmina Gallegos Auri María

### A) Documentación presentada

#### • Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Dirección General del Registro Civil de Campeche, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 36 años.

## • Credencial para votar

Vigente hasta el año 2034.

## • Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Champotón, Campeche en abril de 2025.

# • Copia certificada de título o cédula

Del Título de Licenciatura en Derecho expedido el 19 de julio de 2012, por la Universidad Autónoma de Campeche, de conformidad con lo manifestado en su Currículum Vitae.

#### • Formato de currículum vitae

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

• Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

• Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 11 de abril de 2025.

# B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Campeche, de conformidad con lo señalado en su currículum vitae.
- Maestra en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de Campeche, que acredita con copia certificada de título profesional expedido el 27 de noviembre de 2019 por dicha institución académica.
- Taller para personas facilitadoras en primeros auxilios psicológicos dirigidos a mujeres afectadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, con constancia de participación del 2 al 6 de diciembre de 2024, conforme se desprende de su currículum vitae.
- Litigio estratégico con perspectiva de género para la defensa de los derechos políticoelectorales de las mujeres, con constancia de participación del 18 de noviembre al 8 de diciembre de 2024, conforme se desprende de su currículum vitae.
- Paridad de género y acciones afirmativas desde la justicia electoral, con constancia de participación del 7 de octubre al 1 de noviembre de 2024, conforme se desprende de su currículum vitae.
- Las nuevas masculinidades, con constancia de participación del 29 de julio al 18 de agosto de 2024, conforme se desprende de su currículum vitae.
- Taller de análisis de sentencias, universalidad del voto en los sistemas normativos internos y aplicación de visita in situ, el 25 de julio de 2024, conforme se desprende de su currículum vitae.

Se refieren los últimos cinco cursos expuestos en su currículum vitae.

## C) Trayectoria laboral

### Cargo actual:

• Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 1 de abril de 2023 a la fecha.

### Cargos anteriores:

• Analista especializada de la Unidad de Transparencia en el Congreso del Estado de Campeche, del 1 de mayo de 2013 al 31 de marzo de 2023.

- Consejera electoral municipal de Champotón en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 30 de enero al 30 de septiembre de 2021.
- Consejera Electoral del Consejo Electoral Distrital 15 en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 20 de noviembre de 2017 al 15 de octubre de 2018.
- Consejera Presidenta del Consejo Electoral Municipal Champotón en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 22 de noviembre de 2014 al 15 de octubre de 2015.
- Secretaria del Consejo Electoral Distrital XV en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 1 de febrero de 2012 al 31 de octubre de 2012.

#### **Experiencia electoral:**

- Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 1 de abril de 2023 a la fecha.
- Consejera Electoral Municipal de Champotón en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 30 de enero al 30 de septiembre de 2021.
- Consejera Electoral del Consejo Electoral Distrital 15 en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 20 de noviembre de 2017 al 15 de octubre de 2018.
- Consejera Presidenta del Consejo Electoral Municipal Champotón en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 22 de noviembre de 2014 al 15 de octubre de 2015.
- Secretaria del Consejo Electoral Distrital XV en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, del 1 de febrero de 2012 al 31 de octubre de 2012.

#### D) Publicaciones:

Acciones Afirmativas. Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 Campeche, siendo coautora. Revista de Publicación Académica Ombuds Electoral, Nueva Época, No. 5 del OPLE Michoacán.

# E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	7.75			
	Letra	Número		
Encovo	А	80.00		
Ensayo	А	89.00		
	А	95.00		
	Consejería 1	66.56		
Valoración curricular y	Consejería 2	80.56		
entrevistas (Grupo 2)	Consejería 3	72.56		
(3.202)	Consejería 4	91.06		

# F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo dos, conformado por Guadalupe Taddei Zavala, Arturo Castillo Loza, Norma Irene de la Cruz Magaña y Jaime Rivera Velázquez.

En primer término, se le cuestionó a la aspirante ¿cuál es el diagnóstico que tiene sobre la vida interna del OPLE? siendo uno de los elementos destacables es que precisamente tiene vacante la presidencia del consejo, identifique problemas y ; qué líneas de acción tomaría, impulsaría para mejorarlo? Al respecto la aspirante señaló que respecto al diagnóstico al interior del OPLE desde su punto de vista existen áreas de oportunidad en las cuales considera que ya se está trabajando, ya que tuvo la oportunidad de participar en las mesas de análisis posterior al proceso electoral local donde se determinó que había muchas áreas de meiora, tanto en la operatividad, como en la forma cómo se coordina el OPLE con los órganos desconcentrados. Destacó que es importante fortalecer el diálogo en el Consejo General, lo cual permeará en cómo se coordinan las áreas del instituto para lograr un mejor objetivo. Señaló que es importante un ejercicio de autocrítica no solo para el OPLE, sino para la generalidad de los OPLES los cuales tienen que analizar la estrategia comunicación de cómo se proyectan hacia la ciudadanía; esto es porque considera que no se ha logrado comunicar a la mayoría de la ciudadanía cuál es la diferencia entre lo que hace un instituto electoral estatal y las funcione del Instituto Nacional Electoral. Cada vez hay más influencia en el ámbito local porque se tiene en puerta ejercicios de participación ciudadana próximos. Como por ejemplo, ejecutar la Ley de Presupuesto Participativo, lo cual es de competencia local y va a resultar novedoso para el OPLE, toda vez que se tiene que ejecutar a partir del siguiente año. También indicó que hay que acercarse de manera institucional a diferentes actores, por ejemplo, al Congreso del Estado, porque se tiene en puerta la reforma a la Ley de Transparencia Local, lo cual va a repercutir en el OPLE, en cómo va a ser un órgano garante en materia de transparencia. Asimismo, señaló la importancia de trabajar con los tres poderes para tener intercambio de ideas y buenas prácticas, a efecto de que cuando se instalen los comités de evaluación para la elección del Poder Judicial, se pueda tener una coordinación y un trabajo efectivo, porque si bien el registro de candidaturas en ese tipo de elección no es para el instituto electoral si le va a tener que llevar a cabo tareas en la referida elección. Por lo anterior, se le preguntó acerca de algunas propuestas para la vida interna del OPLE, a lo que la aspirante señaló que es importante continuar con las acciones que se han llevado a cabo, teniendo mesas de trabajo internas para analizar de qué manera se pueden mejorar los procesos. Señaló que considera que es momento de fortalecer la manera en que se llega a consensos en el seno del Consejo General, llevando a cabo un mejor diálogo, una escucha activa. Pasar de la escucha activa a los consensos que al final van a dar como resultado cómo se va a trabajar de manera operativa. Esa es la parte en la que dijo que insistiría en el supuesto que se le designara como Presidenta; es decir, en propiciar diálogo, análisis de las ideas, valorar las ideas de conformidad con la normatividad. En su momento no solamente escuchar a sus pares, sino también a las áreas operativas que son las que nutren las necesidades que está teniendo cada área para fortalecerlas. Manifestó que al interior del OPLE es necesario fortalecer las tecnologías de la información porque eso va a repercutir en cómo se va a llevar diversos ejercicios de participación ciudadana. Respecto al mejoramiento del diálogo interno se le cuestionó qué es lo que falta, que falla o qué habría que ajustar. En ese sentido la aspirante dijo que desde su perspectiva hace falta una escucha activa, hace falta una valoración de cada una de las aportaciones, así como hace falta voluntad o disposición para escuchar puntos de vista que pudieran ser ejecutables o que resulten propicios para alguna situación en concreto. Dice que en lo personal siempre le gusta escuchar el punto de vista de sus colaboradores, así como evaluarlas, toda vez que cada quien aporta de cuerdo a su experiencia y estudios, ideas que a lo mejor no son propias, pero que es posible considerarlas. Siempre ha procurado establecer una política de puertas abiertas. Dice tener el honor de que las personas se acerquen a su persona no solo con temas referentes

al área que dirige, sino con cuestionamientos de otras áreas, a sabiendo que tiene experiencia por el devenir de haber estado previamente en cuatro procesos electorales desde órganos desconcentrados. Con lo anterior, queda de manifiesto que la aspirante demuestra tener una visión muy clara de la importancia de la comunicación, y denota su capacidad de liderazgo, ya que denota talento para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores.

Otro cuestionamiento es que, al llevar relación con partidos políticos, el gobierno del estado y la legislatura del estado ¿cuál es el diagnóstico de la relación del OPLE con esos tres actores?, ¿cuáles son las áreas de oportunidad que se aprecian? En ese sentido la aspirante manifestó que con los partidos políticos hay una buena coordinación, flujo de información y que las sesiones se llevan a cabo de manera que se respeta la expresión de las ideas de todas las personas. porque los partidos políticos representan ideales de sectores de la población, por lo que resulta importante escucharlos. Respecto al Congreso del Estado dijo que se puede mejorar la relación, a efecto de llevar a cabo mesas de trabajo para futuras reformas que están en puerta y que van a influir en la vida interna del OPLE. Mesas de diálogo con respeto a la autonomía de cada institución. Por último, con el gobierno del estado es de coordinación, toda vez que el gobierno del estado es el que está a cargo de la seguridad pública, diversos convenios de colaboración, como por ejemplo en el tema de la violencia política contra las mujeres en razón de género. En este punto señaló tener experiencia con las relaciones con las instituciones, porque en la medida de sus funciones, ha impulsado convenios de colaboración y relaciones institucionales con diversos actores en el tema de su materia. En resumen, la aspirante demuestra tener capacidad de trabajo en equipo al tener la visión de cómo promover la colaboración entre diversos actores a efecto de alcanzar metas institucionales.

Sobre el tema de una posible reforma electoral en el estado, se le preguntó qué propondría para beneficio del instituto en cuanto a su operatividad, pero fundamentalmente para mejorar los procesos electorales en el estado. Al respecto refirió sobre una reforma en la que se cambió la fecha en la que el OPLE tenía que empezar a inaugurar el proceso electoral, y manifestó que eso pudo haber influido en la forma en que el OPL opera y se coordina con el Instituto Nacional Electoral, por lo que dijo que si algo pudiera cambiar era el regresar a cómo estaba la calendarización del inicio del proceso electoral. Otra cuestión que afectó fue que en los órganos desconcentrados que estaban conformados por cinco consejerías y se redujo a tres consejerías y eso afecta a la operatividad, pues los órganos desconcentrados son quienes operan en sus distritos o municipios y, al reducir el número de consejerías, se incidió de manera negativa y aunque todo se resolvió favorablemente ese no es el escenario ideal. En este sentido y en relación con las áreas que conforman el instituto se le cuestionó si estuviese por mantener todas las áreas en caso de ser designada presidenta del OPLE o impulsaría una mejora al interior del instituto electoral local que tendría que ver con posibles reestructuraciones. A lo que señaló estar a favor de una reestructuración que fortalezca al OPLE, pero no necesariamente en el sentido de desaparecer áreas, sino llevando a cabo un análisis de manera colegiada con los pares y con quienes encabezan las áreas para detectar las áreas de oportunidad. Manifestó que en su caso fortalecería el área de la asesoría jurídica y el área de tecnologías de la información. Asimismo, ver en qué áreas se pueden optimizar los recursos con los que ya cuenta. Respecto al área de tecnologías de la información se le cuestionó que sería necesario fortalecer. Así manifestó que es necesario tener un sistema de comunicación interna para llevar a cabo las notificaciones al interior de manera más efectiva y ágil, así como el fortalecimiento de esos sistemas servirán para otros procedimientos cómo la sustanciación de temas jurídicos y poderlo acercar a la ciudadanía, así como ejercicios de participación ciudadana o consultas que puedan realizarse de manera electrónica, segura y ágil. Una vez fortalecido esto se puede economizar en otros sentidos. Con ello queda de manifiesto el profesionalismo de la aspirante, toda vez que denota su conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño.

A la pregunta sobre el diagnóstico del Consejo General del cual quiere formar parte, la postulante señaló que ha podido darse cuenta que tiene una integración reciente sin presidencia designada. por lo que se requiere tener apertura al diálogo. Tener conciencia que la Presidencia no trabaja sola, trabaja en colegialidad y que pese a tener distintos puntos de vista y formaciones académicas y formaciones laborales, hay que privilegiar el diálogo, la colegialidad. Que las decisiones a nivel colegiado siempre estén apegadas a derecho, sin transgredir derechos colectivos, como de las personas. Falta un ánimo de colegialidad, trabajo en equipo, de compañerismo, por lo que se considera la persona indicada para propiciar ello, llegando a consensos de manera natural. Así, se le prequntó sobre un ejemplo para llegar a un consenso de manera natural, a lo que manifestó que vivió una situación tensa en el proceso electoral pasado, en la cual se les comunicó que no iba a ser posible de parte de seguridad pública que tuvieran un convenio de colaboración para poder garantizar que las mujeres que pudieran sufrir violencia política en razón de género tuvieran protección. Ello generó mucha tensión, por lo que en su calidad de titular de la unidad de género tuvo la previsión de dialogar con los integrantes de la Comisión de Género, para proponer que si no se contaba con el referido instrumento, se podría tener un acercamiento con la fiscalía del estado a través del Centro de Justicia para las Mujeres y lograr un convenio de colaboración con ellos. Con ello tuvo la idea de proponerlo dentro del OPL, así como ser el puente con el referido Centro de Justicia para las Mujeres. Este razonamiento permite observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de comunicación, pues el eje transversal de su idea fue la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás.

Por último, se le cuestionó cuál es la decisión más ejecutiva que ha tenido que tomar. Dijo que cómo se podrá apreciar de su currículum vitae, ella contaba con un trabajo estable en una unidad de transparencia en el Congreso del Estado de Campeche, durante diez años se desempeñó en dicha área que ella dominaba, pero dejar ese trabajo estable, para entrar al OPLE y que no necesariamente le garantizara una permanencia porque existen cambios de administración, fue una de las decisiones más importantes que ha tenido que tomar; y viéndolo en retrospectiva es una de las mejores decisiones que pudo haber tomado. Esta argumentación permite observar que la persona aspirante tiene integridad, pues el eje transversal de su idea es la coherencia en principios como honestidad y transparencia.

#### G) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

No se recibió información ni documentación relacionada con el incumplimiento de lo declarado en el formato "8 de 8 contra la violencia", ni se recibieron opiniones u observaciones sobre las personas aspirantes propuestas, a través del correo electrónico informacion.aspirantes@ine.mx, camp.utvopl@ine.mx, ni por ningún otro medio.

### **Cuevas Ibañez Juan Carlos**

### A) Documentación presentada

• Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Dirección General del Registro Civil de Campeche, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 37 años.

### Credencial para votar

Vigente hasta el año 2033.

#### • Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Campeche, Campeche en mayo de 2025.

## Copia certificada de título o cédula

Del Título de Licenciatura en Derecho expedido el 22 de marzo de 2012, por la Universidad Autónoma de Campeche.

#### • Formato de currículum vitae

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

#### • Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

# • Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

### • Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

### B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Campeche, de conformidad con lo señalado en su currículum vitae.
- Maestro en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 2022 al 2023 como se desprende de su currículum vitae.
- Maestro en Derecho Corporativo por la Universidad de las Américas de Puebla, del 2022 al 2023 como se desprende de su currículum vitae.

Se refieren solo tres cursos expuestos en su currículum vitae.

## C) Trayectoria laboral

### Cargo actual:

• Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, del 17 de enero de 2022 a la fecha.

### Cargos anteriores:

• Docente universitario en la Universidad Tecnológica Latinoamericana Línea del 05 de enero de 2021 al 29 de abril de 2022.

- Docente frente a grupo del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Rene Descartes del 12 de mayo de 2020 al 18 de diciembre de 2021.
- Director General Corporativo Legal BLAION del 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2025.

Se refieren solo tres cargos expuestos en su currículum vitae.

#### **Experiencia electoral:**

Consejero Electoral Propietario del IV Distrito Local ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, consultor legal y abogado en derecho electoral en el Estado de Campeche.

## D) Publicaciones:

Artículos sobre derechos humanos y cultura democrática, Revista Digital ECO, 16 de octubre de 2019.

## E) Organizaciones

Federación Mexicana de Jóvenes Abogados, Presidente de la Delegación de Campeche, del 16 de marzo de 2021 a la fecha.

# F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	7.00			
	Letra	Número		
Encovo	В	56.00		
Ensayo	В	68.00		
	С	46.00		
Valoración	Consejería 1	79.04		
curricular y entrevistas	Consejería 2	72.44		
(Grupo 1)	Consejería 3	80.14		

## G) Entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo conformado por las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Carla Astrid Humphrey Jordan, así como por el Consejero Electoral Jorge Montaño Ventura.

Durante la entrevista, Juan Carlos Cuevas Ibáñez demostró una sólida formación académica multidisciplinaria, con maestrías en Derecho Electoral, Administración Pública y Derecho Corporativo, además de experiencia en órganos colegiados y en funciones directivas, particularmente como Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia de Campeche. Su intervención se distinguió por un discurso técnico, estructurado y orientado a la gestión institucional, la transparencia y la mejora continua, mostrando habilidades de liderazgo, negociación y construcción de consensos.

Al ser cuestionado sobre sus características personales para desempeñarse en el Organismo Público Local Electoral (OPLE) de Campeche, destacó su visión multidisciplinaria y su experiencia en procesos colegiados, enfatizando que su estilo de trabajo se basa en la colaboración, la escucha activa y el respeto a los principios de objetividad, certeza y legalidad. Consideró que estas cualidades son esenciales para fortalecer la toma de decisiones y la cohesión institucional.

Identificó como principales áreas de oportunidad del OPLE el tema presupuestal, la capacitación del personal y la percepción ciudadana. Propuso como estrategia solventar la primera mediante mesas de trabajo permanentes con el Congreso del Estado y el Poder Ejecutivo, promoviendo una comunicación efectiva y argumentando la relevancia social y democrática del financiamiento electoral adecuado. En cuanto a la capacitación, planteó programas formativos continuos que impulsen la profesionalización y la motivación del personal, así como una política de puertas abiertas y transparencia activa hacia la ciudadanía.

En caso de ser designado Presidente del OPLE, indicó tres primeras acciones prioritarias:

Realizar un diagnóstico integral institucional para identificar áreas de mejora.

Buscar certificaciones internacionales de calidad electoral (como los ISO de la OEA) para fortalecer la eficiencia administrativa.

Implementar una reingeniería organizacional enfocada en la optimización de recursos y la formación en administración pública, con énfasis en la sostenibilidad presupuestal.

Durante su diálogo con la Consejera Humphrey, expuso propuestas de reforma electoral, como blindar la autonomía y la independencia de los organismos electorales mediante un marco presupuestal sólido y establecer mecanismos de fiscalización en tiempo real para garantizar equidad y transparencia en los gastos de campaña y en el uso de medios de comunicación.

Respecto a su experiencia en materia de transparencia, subrayó su trayectoria como Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia de Campeche, donde ha coordinado más de 61 convenios interinstitucionales y más de 375 acciones de capacitación, además de participar en la planeación presupuestal, la homologación de criterios y la rendición de cuentas públicas. Explicó que esta experiencia le ha permitido desarrollar habilidades de coordinación interinstitucional y comunicación política, las cuales pondría al servicio del OPLE para fortalecer la confianza ciudadana y la cultura de la rendición de cuentas.

En su interacción con el Consejero Montaño, habló sobre su participación en la Federación Mexicana de Jóvenes Abogados, destacando su carácter honorífico y su compromiso con la formación de nuevas generaciones jurídicas. En relación con la elección judicial, propuso perfeccionar los procesos mediante mayor comunicación con el electorado, límites claros al gasto de campaña, fiscalización estricta y mecanismos de seguridad para candidatos y candidatas, mostrando visión crítica, sensibilidad institucional y conciencia del contexto político local.

Finalmente, propuso acciones para fomentar la participación ciudadana a través de la simplificación del lenguaje técnico-electoral, la inclusión lingüística de comunidades mayas y personas con discapacidad, y la creación de una plataforma digital accesible. Planteó además una campaña de comunicación pública donde consejeras y consejeros difundan su trabajo de forma cercana y transparente, demostrando un enfoque pedagógico y de apertura institucional.

En conjunto, la entrevista reflejó en Juan Carlos Cuevas Ibáñez un perfil técnicamente preparado, institucionalmente maduro y con visión estratégica, orientado al fortalecimiento de la autonomía electoral, la eficiencia administrativa y la comunicación ciudadana inclusiva.

## H) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

La representación del Partido Acción Nacional remitió observaciones en relación con la persona aspirante que se propone, argumentado que supuestamente incurrió en una conducta contraria a derecho al manipular indebidamente el procedimiento de publicitación electrónica fuera de los plazos y condiciones legalmente establecidos, y generando comunicaciones contradictorias respecto a su existencia en estrados electrónicos.

De la misma forma el Lic. Cesar Ismael Martín Ehuán Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEEC manifiesta que el aspirante tiene diversas carpetas de investigación, así como quejas ante la Comisión de Derechos Humanos y se encuentra ligado al partido político MORENA.

Sobre las observaciones antes relatadas, es importante señalar que por mandato reglamentario que rige al actual proceso de selección y designación, las observaciones que formulen los partidos políticos o las consejerías del Poder Legislativo, así como la ciudadanía, deben estar debidamente fundadas y motivadas.

Al respecto, los señalamientos realizados carecen de un sustento jurídico y no constituyen un impedimento, conforme a lo previsto en el artículo 100, párrafo 2, de la LGIPE, para que la persona propuesta pueda desempeñar el cargo para el cual se le dictamina.

Así, con el objeto de que procedan las observaciones formuladas, es necesario que éstas se encuentren respaldadas con medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia a algún requisito previsto en la legislación. Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener quienes integren los órganos superiores de dirección, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadoras la **jurisprudencia 17/2001** y la **tesis LXXVI/2001**, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos son los siguientes:

MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL. - El requisito de tener "modo honesto de vivir", para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene "un modo honesto de vivir" ya que quien goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido

negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las personas aspirantes como lo es el relativo a tener acceso a las funciones públicas del país, teniendo las calidades que establezca la ley; de ahí que la restricción a su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, impone a todas las autoridades del Estado, incluyendo al Instituto Nacional Electoral, respecto a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

En ese sentido, la Sala Superior, a través de la Resolución relativa al expediente SUP-RAP-667/2015, estableció un criterio en el sentido de que "...no se pueden restringir derechos fundamentales cuando tales limitantes no están previstas expresamente en la Ley, es decir, las prohibiciones, limitaciones o impedimentos al derecho constitucional de ser nombrado para cualquier empleo o comisión, entre estos el cargo de Consejero Electoral, deben estar contemplados en la legislación aplicable, es decir, toda limitación, impedimento o prohibición para ejercer el derecho político, o prerrogativa de ser nombrado a fin de ocupar un empleo o comisión que no tenga sustento constitucional o legal se debe considerar contrario a derecho".

En relación con lo manifestado respecto de las carpetas de investigación mencionadas, debe precisarse que, al encontrarse éstas en trámite, su sola existencia no implica la emisión de una resolución definitiva ni la acreditación de responsabilidad penal alguna. En términos jurídicos, una carpeta de investigación corresponde a la etapa preliminar del procedimiento penal, en la que el Ministerio Público se encuentra recabando datos de prueba para determinar, en su caso, el ejercicio o no de la acción penal.

En consecuencia, mientras no exista una sentencia condenatoria firme dictada por autoridad judicial competente, debe prevalecer la presunción de inocencia establecida en el artículo 20, apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el caso se enmarca en el supuesto previsto por la legislación aplicable respecto a "gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, salvo los de carácter imprudencial", toda vez que la persona no cuenta con antecedente penal ni resolución judicial que determine culpabilidad.

Por lo anterior, y ante la falta de argumentos, las aseveraciones respecto de la persona aspirante tienen que ser desestimadas, ya que, se inclusión como propuesta para integrar el máximo órgano de dirección del OPLE de Campeche, no representa ningún riesgo en la toma de decisiones del órgano superior de dirección, ni supone el incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE.

#### Hernández Flores David Antonio

## A) Documentación presentada

### Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Dirección General del Registro Civil de Campeche, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 35 años.

### Credencial para votar

Vigente hasta el año 2024.

### • Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Campeche, Campeche en marzo de 2025.

## • Copia certificada de título o cédula

Del Título de Licenciatura en Derecho expedido el 4 de diciembre de 2013, por la Universidad Autónoma de Campeche.

## • Formato de currículum vitae

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

#### • Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

### • Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

## • Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

### B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Campeche, de conformidad con lo señalado en su currículum vitae.
- Maestro en Derecho Constitucional por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 2025 en curso como se desprende de su currículum vitae.
- Maestro en Derecho Procesal Penal, Procedimiento Penal Acusatorio: Juicios Orales por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal del 2020 al 2022 como se desprende de su currículum vitae.

Se refieren solo tres cursos expuestos en su currículum vitae.

## C) Trayectoria laboral

## Cargo actual:

• Abogado Litigante Independiente del 02 de enero de 2025 a la fecha.

## Cargos anteriores:

- Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General en el Instituto Electoral del Estado de Campeche del 12 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.
- Jefe de Departamento adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General en el Instituto Electoral del Estado de Campeche del 17 de agosto de 2020 al 11 de septiembre de 2023.
- Abogado Litigante Independiente del 15 enero de 2019 al 31 de julio de 2020.

Se refieren solo tres cargos expuestos en su currículum vitae.

#### **Experiencia electoral:**

 Con trayectoria en materia electoral de casi más de 10 años que combina experiencia en virtud de los cargos en los que se ha desempeñado; así como conocimientos en razón de diversos diplomados y cursos realizados en la materia.

## D) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	6.50			
	Letra	Número		
Ensavo	В	67.00		
Ensayo	В	70.50		
	А	79.00		
	Consejería 1	97.56		
Valoración curricular y	Consejería 2	85.06		
entrevistas (Grupo 2)	Consejería 3	71.56		
(3.apo 2)	Consejería 4	67.06		

### E) Entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo conformado por la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei Zavala, las Consejeras Electorales Norma Irene De La Cruz Magaña y los Consejeros Electorales Jaime Rivera Velázquez y Arturo Castillo Loza.

Durante la entrevista, David Antonio Hernández Flores mostró una actitud reflexiva, analítica y comprometida con la institucionalidad electoral, destacando su experiencia en el Organismo Público Local Electoral de Campeche (OPLE), donde se desempeñó como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva durante el proceso electoral anterior. A lo largo de sus intervenciones evidenció habilidades en resolución de conflictos, trabajo en equipo, liderazgo

colaborativo y comunicación efectiva, así como una comprensión clara del contexto institucional y los retos administrativos del OPLE.

En su intervención inicial, resaltó como cualidades personales su constante actualización profesional, su disposición al aprendizaje continuo y su formación académica en Derecho Constitucional y Electoral, la cual complementa su trayectoria técnica en la materia. Manifestó una visión de liderazgo abierto y dialogante, centrado en la construcción de acuerdos y la toma de decisiones colegiadas.

Al ser cuestionado sobre la relación del Consejo General del OPLE con los partidos políticos y el gobierno estatal, evaluó positivamente dicha vinculación, destacando la colaboración institucional y el respeto a la pluralidad política, reconociendo que las diferencias de criterio son parte natural de la deliberación democrática. Propuso fortalecer la colegialidad interna mediante la creación de canales de comunicación y mecanismos de consenso, con el objetivo de consolidar la estabilidad institucional.

En respuesta a la Consejera Norma De La Cruz, ofreció una autoevaluación crítica de su experiencia durante un periodo de conflicto interno en el Consejo, señalando que esa etapa le permitió desarrollar una mayor capacidad de conciliación y gestión en contextos de alta presión. Explicó que desde su encargo en la Secretaría Ejecutiva impulsó el trabajo coordinado con todas las áreas del instituto, priorizando la comunicación y la eficiencia operativa.

Asimismo, subrayó que su motivación para aspirar a la Presidencia del OPLE radica en su compromiso con la materia electoral, la cual considera una vocación profesional y una oportunidad para contribuir al fortalecimiento democrático en Campeche. En este sentido, refirió como una de sus decisiones más difíciles la gestión de un volumen inusualmente alto de quejas durante el proceso electoral, que requirió coordinar acciones urgentes y estratégicas para garantizar su atención oportuna, mostrando capacidad organizativa y responsabilidad institucional.

Durante su diálogo con el Consejero Jaime Rivera, explicó que su nombramiento como encargado de la Secretaría Ejecutiva fue resultado de la renuncia de la titular anterior, y que asumió la función con claridad en los límites de su encargo. Destacó tres acciones relevantes durante su gestión: la supervisión directa de procedimientos administrativos, la implementación de estrategias para atender la alta carga de trabajo y la coordinación de un equipo reducido bajo presión, lo que exigió una actitud proactiva y comprometida para cumplir las metas institucionales.

En la conversación con el Consejero Arturo Castillo, detalló que, tras concluir su encargo en el OPLE, se incorporó a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral Local, donde continúa fortaleciendo su experiencia jurídica y técnica. Argumentó que su salida del instituto obedeció a una decisión personal orientada al crecimiento profesional y a la búsqueda de nuevos retos.

Respecto a su posible llegada como Presidente del OPLE, consideró que las consejerías en funciones recibirían positivamente su nombramiento, dado su conocimiento interno del organismo, su perfil conciliador y su experiencia en la conducción administrativa. Identificó como principal área de oportunidad la coordinación entre las consejerías y las direcciones ejecutivas, proponiendo fortalecer los equipos de trabajo mediante liderazgo participativo, comunicación transversal y planeación estratégica compartida.

En suma, la entrevista evidenció en David Antonio Hernández Flores un perfil técnicamente competente, institucionalmente comprometido y con habilidades comprobadas en la gestión operativa y la resolución de conflictos. Su discurso reflejó una visión de liderazgo basado en la comunicación, la construcción de consensos y la mejora continua, elementos que sustentan su idoneidad para la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Campeche.

# F) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

Se recibieron observaciones del Lic. Cesar Ismael Martín Ehuán Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEEC manifiesta que el aspirante se ha conducido con irregularidades en sus labores en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral y como Secretario Ejecutivo del OPL. Al respecto, los señalamientos realizados carecen de un sustento jurídico y no constituyen un impedimento, conforme a lo previsto en el artículo 100, párrafo 2, de la LGIPE, para que la persona propuesta pueda desempeñar el cargo para el cual se le dictamina.

Así, con el objeto de que procedan las observaciones formuladas, es necesario que éstas se encuentren respaldadas con medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia a algún requisito previsto en la legislación. Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener quienes integren los órganos superiores de dirección, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadora la **tesis LXXVI/2001**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos son los siguientes:

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser. verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto: b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las personas aspirantes como lo es el relativo a tener acceso a las funciones públicas del país, teniendo las calidades que establezca la ley; de ahí que la restricción a su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, impone a todas las autoridades del Estado, incluyendo al Instituto Nacional Electoral, respecto a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Por lo anterior, y ante la falta de argumentos, las aseveraciones respecto de la persona aspirante tienen que ser desestimadas, ya que, se inclusión como propuesta para integrar el máximo órgano de dirección del OPL de Campeche, no representa ningún riesgo en la toma de decisiones del órgano superior de dirección, ni supone el incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE.

# López Chan Óscar Alfredo

## A) Documentación presentada

## • Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Dirección General del Registro Civil de Campeche, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene años.

## • Credencial para votar

Vigente hasta el año 2033.

## • Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Riviera Santa Cruz, Campeche en marzo de 2025.

# • Copia certificada de título o cédula

Del Título de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública expedido el 12 de marzo de 1996, por la Universidad Autónoma de Campeche.

### • Manifestación habla de lengua y autoadscripción

Se autoadscribe como parte del pueblo maya.

#### • Formato de curriculum vitae

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

#### • Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

# • Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

#### Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 10 de abril de 2025.

# B) Trayectoria académica

• Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Campeche, que acredita con copia certificada del título profesional expedido el 12 de marzo de 1996; así como cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

- Maestría en Desarrollo Regional por el Colegio de la Frontera Sur de 1988 al 2000, lo cual se desprende de su currículum vitae.
- Doctorado en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable por el Colegio de la Frontera Sur de 2007 al 2010, lo cual se desprende de su currículum vitae.
- Diplomado sobre Desarrollo Regional por la Universidad Olmeca, Universidad Autónoma de Tlaxcala en 1997.

### C) Trayectoria laboral

# Cargo actual:

 Profesor e investigador Titular C de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Campeche del 16 de febrero de 2025 a la fecha.

# **Cargos anteriores:**

- Profesor e investigador Titular B de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Campeche del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2025.
- Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Campeche del Instituto Nacional de Migración del 16 de enero de 2019 al 17 de julio de 2019.
- Profesor e investigador Titular B de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Campeche del 1 de enero de 2016 al 15 de enero de 2019.
- Profesor e investigador Asociado B de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Campeche del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
- Subsecretario de Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Campeche del 1 de noviembre de 2012 al 15 de septiembre de 2015.

Se refieren los últimos 5 cargos expuestos en el currículum vitae.

### Experiencia electoral:

Se desempeñó como Consejero Electoral del Distrito Electoral Federal 01 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche en los procesos electorales 2005-2006 y 2008-2009. Fue Consejero Presidente para suplir las ausencias momentáneas del Consejero Presidente del Consejo Distrital 01 del entonces Instituto Federal Electoral en el Estado de Campeche durante la jornada electoral de 2009. Fue nombrado por el Congreso del Estado de Campeche, Primer Consejero Electoral Suplente del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el periodo 2011-2018.

### D) Docencia

- Profesor e investigador Titular B de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Campeche del 16 de agosto de 2019 al 15 de febrero de 2025.
- Profesor e investigador Titular B de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Campeche del 1 de enero de 2016 al 15 de enero de 2019.
- Profesor e investigador Asociado B de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Campeche del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

- Profesor e investigador Asociado B de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Campeche del 1 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2012.
- Jefe de División Académica del Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Campeche del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006.

Se refieren los últimos 5 cargos como docente, expuestos en el currículum vitae.

# E) Publicaciones:

- Reelección Municipal. Elección ilimitada para integrantes de los ayuntamientos propuesta para delimitar su interpretación constitucional. Artículo de revista. Carta Económica Regional, No. 135, UDG. 27 de marzo de 2025.
- Evaluación de resultados para el combate a la corrupción y la rendición de cuantas en los municipios, ante las limitaciones de la fiscalización al ejercicio de los recursos del FISM.DF. Artículo de revista. RC Rendición de Cuentas, No. 2, UDG. 15 de noviembre de 2023.
- La erradicación de la violencia política contra las mujeres, una batalla inconclusa. Libro. Programa de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer, PRI. 1 de diciembre de 2022.
- Estado de la paridad de género en las legislaturas locales, posicionamiento o empoderamiento. Libro. Programa de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer, PRI. 1 de diciembre de 2021.
- Diagnóstico de la participación política de las mujeres en los municipios. Libro. Programa de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer, PRI. 1 de diciembre de 2020.

Se refieren las últimas 5 publicaciones expuestas en el currículum vitae.

## F) Organizaciones sociales

- Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, miembro numerario desde 1 de enero de 2024.
- NOSOTRXS, primera generación desde 15 de septiembre de 2018.
- Comunidad del Programa Nacional de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, miembro fundador desde el 18 de noviembre de 2016.
- Red de Investigación en Gobiernos Locales Mexicanos, A.C., miembro titular desde el 3 de diciembre de 2001.

### G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación
Examen	8.55

Etapa	Calificación		
	Letra	Número	
Ensayo	В	74.00	
Elisayo	А	80.50	
	В	61.50	
	Consejería 1	79.27	
Valoración curricular y	Consejería 2	71.77	
entrevistas (Grupo 3)	Consejería 3	94.27	
(3.2000)	Consejería 4	82.77	

## H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo tres, conformado por Uuc-Kib Espadas Ancona, José Martín Fernando Faz Mora, Rita Bell López Vences y B. Claudia Zavala Pérez.

En respuesta a la pregunta ¿cuál considera que es la experiencia más importante en su trayectoria profesional que le ha dado elementos para desempeñarse como Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche? A dicha pregunta el aspirante refirió que cuando se desempeñó como Subsecretario de Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Campeche, entre otros objetivos se encontraba el tratar de reducir la pobreza en el estado, pero para ello era necesario dar direccionalidad a toda la inversión pública federal, estatal y municipal, para lo cual era necesario buscar los acercamientos, el consenso, la negociación, los acuerdos con entidades que eran autónomas; por lo que se les propuso trabajar la inversión pública a partir de los indicadores CONEVAL para reducir la pobreza y al mismo tiempo se trabajó con un conjunto de localidades estratégicas en el estado, unas 120 con el apoyo del INEGI; es decir, se dieron criterios objetivos para que todas las dependencias estatales y federales en diversos grupos de trabajo pudieran enfocarse a dicha cuestión. Por lo anterior, el resultado para 2014 fue la obtención del porcentaje más bajo de pobreza (43.9%) en la historia de Campeche, medido por el CONEVAL. La referida experiencia es la evidencia palpable que demuestra que, a través del diálogo, la interlocución, el acuerdo, la negociación entre diferentes entidades y personas que piensan diferente, se logran objetivos comunes, es decir esto le otorgó al aspirante la capacidad de dirección y confianza para hacerlo en diversos grupos de trabajo, así como dar direccionalidad a un propósito común. En el referido caso se requería de mucho diálogo, comunicación y trabajo en equipo, así como profesionalismo porque no se trataba de imponer una postura por encima de las otras, sino convencer a partir de elementos objetivos. Con ello demostró tener elementos de dirección, liderazgo, decisión, comunicación, argumentación para el logro de propósitos comunes. Con lo anterior, queda de manifiesto que el aspirante demuestra tener capacidad de liderazgo, ya que demuestra talento para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores.

En relación con el cuestionamiento sobre cuál es el principal problema que el aspirante advierte en el OPLE y que requiere atención inmediata en caso de que él fuera designado presidente de dicho organismo, a dicho cuestionamiento el aspirante respondió que desde su punto de vista hay tres cuestiones: la primera fortalecer la cohesión, la comunicación interna para lograr acuerdos en beneficio de la ciudadanía; mejoramiento de la imagen del OPLE y la cuestión presupuestal debido al recorte de recursos. Por lo que hace a comunicación interna manifestó que resulta necesario generar confianza buscando las coincidencias para generar escenarios de

cohesión, armonía, comunicación interna, de diálogo y negociación. Dijo ser una persona que le gusta tender puentes de interlocución para avanzar en escenarios a partir de las coincidencias y no de las diferencias, ya que estas siempre van a existir; sin embargo, reconociendo las coincidencias se generan escenarios de cohesión, de armonía, de comunicación interna, de diálogo y negociación para no regresar a puntos no deseables. Comentó que recientemente las maestras y maestros de la Facultad de Ciencias Sociales, le otorgaron su confianza votando por él para ser el Consejero Universitario Representante de dicha facultad. Terminado el periodo tenía opción de la reelección; sin embargo, mirando más por la cohesión interna y porque se fortalecieran otro tipo de liderazgos, declinó dicho cargo, ya que considera que es más importante la ganancia colectiva, así como la cohesión del grupo en el mediano y largo plazo. Esto demuestra que el aspirante es altamente comunicativo toda vez que tiene la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Asimismo, se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación.

Respecto a las acciones para lograr una exitosa integración de titulares de unidades, direcciones, etc., al respecto señaló que al interior del OPLE hay personal muy valioso, personal del Servicio Profesional Electoral, por lo que se requiere identificar cuáles son las mejores cualidades, capacidades de cada persona, y en función de eso se puede llevar a cabo una reestructuración que permita que cada persona de acuerdo a su perfil sea la más comprometida y capacitada con mayor profesionalismo, en dicho caso ponerse como ejemplo en la presidencia del OPLE, poniéndose al frente de las tareas que toca sacar adelante; es decir poniéndose al frente de los esfuerzos colectivos para salir avante en las encomiendas legales. En resumen, el aspirante demuestra tener capacidad de trabajo en equipo al tener la visión de cómo promover la colaboración entre diversos actores a efecto de alcanzar metas institucionales. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales.

A la pregunta expresa ¿Cuál considera que son los principales problemas políticos que el OPLE enfrentará durante el periodo de siete años en el que aspira a presidirlo? A lo que manifestó que en un sistema político hay confrontación, hay lucha política y siempre estará presente algún escenario de polarización política sobre todo entre las principales fuerzas representativas. Para 2027 se tendrá la elección de la Gubernatura y desde ahora se aprecia un escenario altamente competido, por lo que hay que estar preparado para dicho tipo de escenario; preparado también para un escenario de mayor violencia política en general y particularmente contra las mujeres, sobre todo en los escenarios digitales y de plataformas de redes sociales, por lo que la autoridad debe hacer uso de todas sus herramientas, de toda sus competencias y facultades, por un lado, para generar confianza pública, y, por otro lado, hacerse presente llevando a cabo lo conducente; es decir lo que le dicta la ley para evitar dicho tipo de escenarios. Habrá también otro tipo de escenarios retadores para la función electoral del OPLE, como la próxima elección de Poder Judicial local que se llevará a cabo en 2027. Al respecto señaló que este va a ser un escenario complejo porque son dos tipos de elecciones, porque como se ha comentado en el ámbito federal y, por otro lado, las elecciones legislativas no necesariamente son elecciones compatibles; además, un reto a corto plazo para el 2026 es la aplicación de la Ley del Presupuesto Participativo en los Municipios, y, por tanto, ese es un reto para una nueva organización de consultas ciudadanas en las que todavía no existe la experiencia institucional para hacerlo. Por ello en el plano político, en el plano electoral y en el plano operativo son los retos más importantes al menos en lo inmediato que tendría que afrontar el OPLE de Campeche. Asimismo, se le cuestionó que en relaciones conflictivas como con los partidos políticos y especialmente en los gobiernos de los estados el próximo periodo de consejeros del OPLE abarcará años de dos sexenios. Cómo es

factible que el OPLE enfrente estos conflictos sin desgastarse más de lo que el conflicto por sí mismo puede implicar. Al respecto el aspirante señaló que el OPLE debe llevar a cabo el ejercicio de todas sus facultades, todas sus competencias. Poniendo en primer término en ese tipo de relación un órgano autónomo que actúa como tal; es decir con imparcialidad, con objetividad y que brinda confianza a la ciudadanía, a las autoridades electas, a los partidos políticos. Siendo una función de mediación, no se limita a la función técnica de organizar también elecciones, sino una función de ejercicio público, de generar confianza para que los actores políticos se sientan en la total libertad de participar, sabiendo que será respetado plenamente el resultado que se pueda alcanzar. Enfatizó que estos son los elementos que considera se deben seguir construyendo y fortaleciendo, actuando con firmeza, dando dirección y sentido a la función política y electoral que tiene el propio organismo. Los anteriores razonamientos dan fe del profesionalismo del aspirante, toda vez que demuestra que sus conductas son apegadas a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. Asimismo, denota integridad por su coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos.

A la pregunta expresa de ¿cómo realizaría el mejoramiento de la imagen institucional, que habría que hacer, que plantearía? El aspirante señaló la construcción de la imagen hacia afuera pasa por la cohesión y acuerdos internos, tiene que mostrarse una imagen donde existe cordialidad, donde no hay conflictos interiores, ello en primer término; la otra parte tiene que ver con actuar de manera firme ante casos concretos, como por ejemplo en el tema de la violencia política en razón de género, aquí la autoridad debe actuar con todas sus facultades, actuando de oficio, estando presente en las redes sociales. Señaló que sería importante tener una unidad de defensoría de los derechos político-electorales de las mujeres, de suerte tal que hacia afuera se aprecie que la autoridad electoral está ejerciendo plenamente todas sus facultades; es decir, que no deja pasar las cosas, que está comunicado y además un escenario necesario es que pueda hacer consciente a todos los actores políticos, autoridades gubernamentales y a otro tipo de autores cuáles son las funciones y cuál es el debido respeto a la ley, a lo que también se tienen que ceñir los otros actores políticos. Es decir, una autoridad presente que actúa cohesionadamente hacia el exterior también. Con ello señaló que considera tener el perfil para llevar a cabo dicho propósito. Así la persona aspirante demostró su capacidad de negociación, ya que busca establecer acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Dicha competencia es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

Se le preguntó si ha participado para ser Consejero Distrital o Municipal, al respecto el aspirante comentó que en el proceso 2006 y 2009 fue consejero electoral distrital del Instituto Federal Electoral. En 2011 fue el primer suplente del Consejo del OPLE, nombrado en este caso por el Congreso del estado. Asimismo, en 2020 participó en una consejería electoral en el OPLE en la cual llegó a la etapa de la entrevista. En 2021 estuvo en la terna final considerada por la Comisión de Vinculación propuesta al Consejo General, decidiéndose por cuestiones de género. Por lo que nuevamente se postuló en la presente convocatoria. Cuando se le cuestionó del porqué no continuó aspirando a ser Consejero Distrital o Municipal, dijo que ha sido porque se ha abocado a realizar una trayectoria académica que estudia los procesos electorales en la democracia local y considera que ha realizado aportaciones en dichos términos; por ejemplo en la parte de la participación política de las mujeres, en el tema de la representación proporcional, en la

integración de los ayuntamientos y en el caso de la reelección donde tiene dos escenarios que van a convivir ahora (la reelección y la no reelección). La referida respuesta permite observar que el aspirante es una persona integra, pues manifiesta su coherencia en principios como honestidad y transparencia.

## I) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

Se recibieron observaciones del Lic. Cesar Ismael Martín Ehuán Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEEC manifiesta que el aspirante mantiene vínculos con el partido político MORENA y funcionarios de gobierno del Estado de Campeche.

Así, con el objeto de que procedan las observaciones formuladas, es necesario que éstas se encuentren respaldadas con medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia a algún requisito previsto en la legislación. Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener quienes integren los órganos superiores de dirección, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadora la **tesis LXXVI/2001**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos son los siguientes:

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada: 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Por lo anterior, y ante la falta de argumentos, las aseveraciones respecto de la persona aspirante tienen que ser desestimadas, ya que, se inclusión como propuesta para integrar el máximo órgano de dirección del OPL de Campeche no representa ningún riesgo en la toma de decisiones del órgano superior de dirección, ni supone el incumplimiento de alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE.

## **Torruco Rendón Carlos Alejandro**

## A) Documentación presentada

# • Copia certificada de acta de nacimiento

Expedida por la Dirección General del Registro Civil de Tabasco, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 47 años.

### • Constancia de Residencia

Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento de Carmen, Campeche.

## • Credencial para votar

Vigente hasta el año 2032.

## • Comprobante de domicilio

Con domicilio registrado en Campeche, Campeche en marzo de 2025.

### • Copia certificada de título o cédula

Del Título de Licenciatura en Derecho expedido el 31 de octubre de 2002, por la Universidad Autónoma del Carmen.

#### • Formato de currículum vitae

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

#### • Formato de resumen curricular

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

## • Declaración bajo protesta de decir verdad

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

#### • Formato 8 de 8 contra la violencia

Con firma autógrafa de fecha 14 de abril de 2025.

### B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Carmen, de conformidad con lo señalado en su currículum vitae.
- Maestro en Derecho Electoral por el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del 2016 al 2019, de conformidad con lo señalado en su currículum vitae.

Se refieren solo tres cursos expuestos en su currículum vitae.

### C) Trayectoria laboral

### Cargo actual:

• Consejero Local Propietario en el Proceso Electoral de la Elección del Poder Judicial 2024-2025 en el INE del 02 de diciembre de 2024 a la fecha.

#### Cargos anteriores:

• Consejero Electoral Local Propietario en el Proceso Electoral 2023-2024 en el INE del 01 de noviembre de 2023 al 24 de junio de 2024.

- Consejero Electoral Local Propietario en el Proceso de Revocación de Mandato del INE del 03 de enero de 2022 al 13 de abril de 2022.
- Consejero Electoral Local Propietario en el Proceso Electoral 2020-2021 en el INE del 03 de noviembre de 2020 al 30 de julio de 2021.

Se refieren solo tres cargos expuestos en su currículum vitae.

#### **Experiencia electoral:**

Ha participado en doce procesos electorales consecutivos desde 1997 al 2025, siendo observador electoral por el IEEC en 1997, capacitador asistente electoral del IEEC en el 2000. Supervisor electoral en el IFE en el 2003, 2006 y 2009. Consejero Electoral Local Propietario en el INE Campeche en los procesos 2018, 2021, 2022, Revocación de Mandato, 2024 y 2025 Poder Judicial.

## D) Trayectoria Académica:

Capacitación en el Taller Integral para el Desarrollo Empresarial de la Incubadora de Empresas el 01 de febrero al 30 de noviembre de 2015.

Capacitación en el Taller Integral para el Desarrollo Empresarial de la Incubadora de Empresas el 01 de febrero al 30 de noviembre de 2013.

Capacitación en el Taller Integral para el Desarrollo Empresarial de la Incubadora de Empresas el 01 de febrero al 30 de noviembre de 2012.

Se refieren solo tres talleres expuestos en su currículum vitae.

### E) Organizaciones

Masonería, masón del 04 de septiembre de 2018 a la fecha.

Club Petrolero Campechano, socio del 11 de julio de 2014 a la fecha.

Federación Mexicana de Triatlón, triatleta del 01 de enero 2014 a la fecha.

### F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación			
Examen	6.95			
	Letra	Número		
Ensayo	В	50.00		
Elisayo	В	66.50		
	С	46.00		
Valoración	Consejería 1	76.16		
curricular y entrevistas	Consejería 2	67.76		
(Grupo 1)	Consejería 3	60.56		

## G) Entrevista

La persona aspirante fue entrevistada por el grupo conformado por las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel Cuevas y Carla Astrid Humphrey Jordan, así como por el Consejero Electoral Jorge Montaño Ventura.

Durante la entrevista, Carlos Alejandro Torruco Rendón mostró un perfil altamente experimentado en materia electoral, con una trayectoria de más de doce procesos electorales consecutivos en Campeche, desempeñándose en diversos cargos como observador, capacitador, supervisor, consejero distrital y consejero local. Su intervención reflejó conocimiento técnico, liderazgo, compromiso institucional y una visión crítica sobre los retos de la organización electoral, particularmente en contextos de innovación democrática como la elección del Poder Judicial.

Al ser cuestionado sobre cómo mejoraría la organización de los procesos electorales, especialmente los del Poder Judicial de 2027, destacó la importancia de fortalecer la difusión y el acercamiento de la ciudadanía con las candidaturas, señalando que el programa Conóceles resultó insuficiente para dar a conocer los perfiles y propuestas de los aspirantes. Propuso mecanismos de comunicación más accesibles y efectivos, incluyendo mayor tiempo de exposición, medios alternativos y difusión presencial, para garantizar que la población pueda tomar decisiones informadas.

Al narrar una experiencia durante el proceso electoral de 2021, describió un episodio de riesgo en el rescate de paquetes electorales en Hecelchakán, donde aplicó liderazgo, comunicación efectiva y negociación directa con actores locales para recuperar el material electoral sin incidentes. Explicó que esta experiencia le permitió reafirmar la importancia de la resolución pacífica de conflictos, el trabajo en equipo y la toma de decisiones bajo presión, capacidades que pondría al servicio del OPLE.

En relación con los desafíos institucionales, identificó dos áreas críticas: la pérdida de confianza tras la desaparición de paquetes electorales en 2018 y la crisis derivada de la destitución de la presidenta del organismo. Planteó como estrategia central la reconstrucción de la cohesión interna del Consejo General, mediante el liderazgo integrador y la construcción de consensos, a fin de fortalecer la credibilidad y el desempeño institucional.

Cuando se le solicitó sintetizar sus fortalezas en tres palabras, respondió: "meritocracia, resultados probados y experiencia", lo que refleja una autopercepción basada en su trayectoria y rendimiento comprobado.

Ante la Consejera Ravel, propuso medidas para garantizar la equidad de la contienda electoral, entre ellas revisar el modelo de fiscalización y fortalecer los equipos de monitoreo distrital. En cuanto al proceso del Poder Judicial, sugirió reformas al modelo de comunicación política que permitan a las candidaturas acceso a radio, televisión y otros medios, o en su defecto, apertura al uso de redes sociales y foros públicos, con el objetivo de lograr una mayor equidad en la difusión de propuestas.

Durante el intercambio con la Consejera Humphrey, explicó que las candidaturas judiciales contaron con recursos económicos limitados, lo cual dificultó sus actividades de promoción, y enfatizó que en caso de enfrentar recortes presupuestales, impulsaría medidas de austeridad focalizadas, evitando afectar al personal operativo y priorizando la eficiencia administrativa y la coordinación con el INE para optimizar recursos.

Finalmente, reconoció la necesidad de restablecer la colegialidad en el OPLE de Campeche, afectada por desacuerdos internos. Propuso promover una cultura de diálogo, transparencia y respeto institucional, realizando concursos abiertos para la designación de titulares, aplicando acciones afirmativas y criterios de representatividad territorial y de género. Subrayó que las decisiones deben ser colegiadas y basadas en el interés público, no personales.

En conjunto, la entrevista evidenció en Carlos Alejandro Torruco Rendón un perfil consolidado, propositivo y con visión estratégica, orientado a la reconstrucción institucional, la transparencia, la participación ciudadana y la eficiencia operativa, mostrando fortalezas notables en liderazgo, comunicación y resolución de conflictos.

# H) Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

No se recibió información ni documentación relacionada con el incumplimiento de lo declarado en el formato "8 de 8 contra la violencia", ni se recibieron opiniones u observaciones sobre las personas aspirantes propuestas, a través del correo electrónico informacion.aspirantes@ine.mx, camp.utvopl@ine.mx, ni por ningún otro medio.

5. Valoración integral de las personas aspirantes propuestas, en relación con la conformación actual del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

La convocatoria para la designación de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche no estuvo dirigida exclusivamente a especialistas en materia electoral ni a personas con amplia trayectoria en el ámbito académico o práctico. Esta designación obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección del OPL, considerando no solo conocimientos técnicos en materia electoral, sino también competencias en argumentación, comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, elementos indispensables para el adecuado desempeño del cargo.

El objetivo es conformar un cuerpo colegiado que articule la experiencia de quienes han participado en órganos deliberativos o grupos de trabajo ante diversas instancias, así como de quienes han ejercido funciones en el servicio público, tanto a nivel local como federal. Esta experiencia se complementa con la visión de personas provenientes del ámbito privado o estrictamente académico que incursionan por primera vez en el ámbito electoral. La diversidad de perfiles busca enriquecer el análisis, la deliberación y la toma de decisiones del Consejo General.

La combinación de los perfiles de las personas aspirantes propuestas y de quienes actualmente integran el OPL, tiene como propósito fortalecer la conformación y funcionamiento de este órgano de dirección, asegurando pluralidad, profesionalismo y eficacia institucional.

En este contexto, se realizó un análisis integral de los perfiles de las personas aspirantes, concluyendo que, quienes se proponen en el presente dictamen resultan idóneas para ocupar el cargo, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Cabe precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la elaboración del ensayo no tienen carácter acumulativo ni determinante. Es decir, el hecho de que una persona aspirante haya obtenido las calificaciones más altas en dichas etapas no implica, por sí solo y de

manera automática, su designación. Estos resultados únicamente permitieron avanzar a las siguientes fases del procedimiento, sin constituir un criterio definitivo para la selección final.

En la etapa de entrevista se evalúa el nivel de dominio que cada persona aspirante posee respecto de las competencias requeridas para el cargo, así como otros elementos de interés y relevancia. Esta evaluación se realiza a partir de la exposición de experiencias profesionales y laborales, así como de la respuesta a situaciones hipotéticas que podrían enfrentar en caso de ser designadas.

La entrevista se enfoca en aspectos específicos de la trayectoria profesional, incluyendo la ética, el apego a los principios rectores y cualquier otro elemento que el equipo entrevistador considere pertinente. El objetivo es identificar el grado de desarrollo de las cinco competencias clave definidas para el cargo de consejería electoral.

Dichas competencias están descritas conforme al perfil referencial del cargo, considerando las atribuciones y funciones establecidas en la normativa local aplicable.

## Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

### Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

### Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

#### Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una

búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

## Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que la etapa de entrevista tiene como propósito evaluar, en condiciones de igualdad, a todas las personas aspirantes, considerando la diversidad de perfiles que acceden a esta fase, tanto en términos de formación académica como de experiencia profesional, laboral y electoral.

Para llevar a cabo la selección, se atendió lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, el cual establece que en cada una de las etapas del procedimiento se debe garantizar:

- La paridad de género;
- Una composición multidisciplinaria y multicultural;
- La evaluación de las personas aspirantes conforme a los principios de objetividad e imparcialidad;
- La no discriminación por motivos de origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Este marco normativo asegura que el proceso de designación se realice bajo criterios de equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos, fortaleciendo así la legitimidad y representatividad del órgano colegiado.

Ahora bien, el Instituto Electoral del Estado de Campeche cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEC				
Presidencia Consejeras Consejeros				
Vacante	4	2		

La propuesta que se somete a consideración incluye un número de perfiles superior al de las vacantes disponibles, pues de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una sola lista con los nombres de la totalidad de las y los candidatos para ocupar todas las vacantes, en la que se garantizará la paridad de género para que de esta se designe a quienes ocuparán los cargos. Por lo tanto, la integración final del OPL dependerá de las designaciones que se realicen.

No obstante, de las propuestas que resulten seleccionadas podría derivarse una integración de cuatro hombres y tres mujeres, lo cual garantiza la paridad de género. Y, en caso de que se designe un mayor número de mujeres —por ejemplo, cinco mujeres y dos hombres—, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro "ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, la propuesta que se plantea en el presente dictamen es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo anteriormente expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas cuentan con los perfiles que podrían hacerlas idóneas para ocupar la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar el cargo referido.

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**SEGUNDA.** En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

**TERCERA.** A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
Curmina Gallegos Auri María	Consejera Presidenta	7 años
Cuevas Ibáñez Juan Carlos	Consejero Presidente	7 años
Hernández Flores David Antonio	Consejero Presidente	7 años
López Chan Óscar Alfredo	Consejero Presidente	7 años
Torruco Rendón Carlos Alejandro	Consejero Presidente	7 años

**SEGUNDO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2025, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.